

## SECCION 4.<sup>a</sup>—CENTROS Y ENLACES

### Reapertura de Estafeta

En virtud de las facultades que me están conferidas y por resolución de esta fecha, he tenido a bien disponer la reapertura de la Estafeta de El Grove, que, dependiente de esa Administración Principal, funcionará, con todos los servicios propios de esta clase de Oficinas, a cargo de personal técnico o auxiliar del Cuerpo de Correos, debiendo comunicar V. S. a este Centro directivo la fecha en que se posesione el funcionario destinado a la misma.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1946.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmos. Sres. Ordenador Central de Pagos, Secretario general (Cartografía y Plástica), Inspector general del Servicio, Administrador general de la Caja Postal de Ahorros, Jefes de las Secciones Central de Personal (Personal Técnico y Personal Subalterno y Rural), Contabilidad, Material (Compras y Almacén), Internacional, Interior (Correspondencia Ordinaria, Correspondencia Privilegiada y Paquetes Postales), Construcciones (Locales) y Bancaria.

## SECCION 5.<sup>a</sup>—CORRESPONDENCIA PRIVILEGIADA

### Circular número 4

Como aplicación de la Circular número 3, de fecha 9 de enero de 1945, inserta en el DIARIO OFICIAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIÓN número 122, referente a la rotulación de los despachos de impresos-certificados para Valencia y su tránsito,

Dispongo:

1.º Que los despachos que contengan cartas-certificadas dirigidas a Valencia se rotulen "Valencia-Ciudad", si las cartas van dirigidas al casco de la población, y "Valencia-Tránsito", si los envíos van dirigidos al tránsito.

2.º Esta medida no afecta a los despachos de giros, correspondencia asegurada ni a reembolsos.

3.º Cuando se trate de correspondencia ordinaria se rotularán igualmente "Valencia-Ciudad" y "Valencia-Tránsito", según proceda.

4.º Esta disposición estará en vigor a partir de la publicación de la misma en el DIARIO OFICIAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIÓN.

Madrid, 13 de enero de 1946.—El Jefe principal, *José Hernández*.

## DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

### E D I C T O

Don Félix Carbajal Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas para el Ramo de Correos.

Por el presente, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 175 del Reglamento de esta especial jurisdicción, dado su ignorado paradero, se llama y cita al ex Cartero urbano interino de la Administración Principal de Correos de Barcelona don José María Zubillaga Fajardo, para que se persone en el local de la Dirección General de Correos asignado a esta Delegación, por sí o por representante debidamente autorizado, el día ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, a las diecisiete horas, para proceder a la práctica de la liquidación provisional de presunto alcance que determina el artículo 89 del citado Reglamento, en el expediente de reintegro de veintisiete pesetas con cincuenta céntimos (27,50 pesetas), que se instruye con motivo del extravío del paquete postal número 1.768, impuesto en Lluchmayor (Baleares) el día 29 de agosto de 1944 por don Damián Terrasa Taberner para don César Pousa Raña, en Vigo.

También se le llama, cita y emplaza para recoger (acto seguido de terminarse la práctica de liquidación provisional) y contestar, en el término de diez días, el correspondiente pliego de cargos que le será formulado, bajo apercibimiento de que en el caso de no hacerlo dentro del plazo señalado, será declarado en rebeldía, continuará el procedimiento sin su audiencia, las notificaciones sucesivas se harán en estrados de esta Delegación y le pararán las demás consecuencias y perjuicios a que hubiera lugar.

Dado en Madrid a once de enero de mil novecientos cuarenta y seis.—El Delegado, *Félix Carbajal Riego*.